

**ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y
REGLAMENTO**

Periodo de sesiones 2020-2021

Plataforma Microsoft Teams

Martes 1 de diciembre de 2020

Resumen de acuerdos:

- **Se aprobó por unanimidad el acta de la vigésima primera sesión ordinaria de la Comisión, de fecha 3 de noviembre de 2020.**
- **Se aprobó por mayoría el dictamen que propone la reforma constitucional de los artículos 7, 9 y 11 de la Constitución Política para garantizar el derecho fundamental a la salud.**
- **Se aprobó por mayoría la Opinión Consultiva 04-2020-2021-CCR-CR, sobre los alcances del artículo 99 de la Constitución Política a los vocales y fiscales supremos provisionales.**
- **Se aprobó por unanimidad los predictámenes de control de constitucionalidad de los decretos de urgencia 029-2020, 036-2020, 049-2020 y 050-2020, así como de los decretos legislativos 1476, 1479, 1482, 1495, 1498, 1503 y 1512, y del Tratado Internacional Ejecutivo 229.**
- **Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados.**

A través de la plataforma Microsoft Teams, siendo las 11 h 18 min del martes 1 de diciembre de 2020, el congresista Omar CHEHADE MOYA, Presidente de la Comisión, con el *quorum* reglamentario, dio inicio a la vigésima tercera sesión ordinaria virtual de la Comisión de Constitución y Reglamento, contándose con la asistencia de los congresistas ALIAGA PAJARES, Guillermo; ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHÁVEZ COSSÍO, Martha; COSTA SANTOLALLA, Gino; GUPIOC RÍOS, Robinson; LIZÁRRAGA HOUGHTON Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; OMONTE DURAND, Carmen; RAYME MARÍN, Alcides; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina y YUPANQUI MIÑANO, Mariano.

También se contó con la asistencia de los congresistas accesitarios Otto GUIBOVICH ARTEAGA y Mario QUISPE SUÁREZ. Estuvo presente, igualmente, el congresista Jesús ARAPA ROQUE.

Asimismo, se dio cuenta de las licencias de los congresistas Diethell COLUMBUS MURATA, Luis Andrés ROEL ALVA, Franco SALINAS LÓPEZ y Luis VALDEZ FARÍAS.

El *quorum* para la sesión era de 11 congresistas.

I. DESPACHO

El PRESIDENTE comunicó que, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, así como del aplicativo WhatsApp, se había remitido la relación de documentos recibidos y enviados con fechas comprendidas entre el 23 y 29 de noviembre de 2020, así como de los proyectos de ley, tratados internacionales ejecutivos y decretos de urgencia ingresados durante el mismo periodo. Añadió que los congresistas que tuviesen interés en alguno de aquellos documentos se sirvieran solicitarlo a la Secretaría Técnica.

II. ACTA

El PRESIDENTE indicó que, por la plataforma Microsoft Teams, así como del aplicativo WhatsApp, se había remitido el acta de la sesión ordinaria vigésima primera, del 3 de noviembre de 2020, y que, si no hubiese ninguna observación, se sometería al voto su aprobación. Seguidamente, solicitó a la secretaria técnica que se procediera con la votación.

A continuación, sometida a votación el acta, fue aprobada por unanimidad con 14 votos a favor de los congresistas ALIAGA PAJARES, Guillermo; ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHÁVEZ COSSÍO, Martha; CHEHADE MOYA, Omar; COSTA SANTOLALLA, Gino; GUIBOVICH ARTEAGA, Otto (accesitario en reemplazo del congresista Luis Roel Alva); LIZÁRRAGA HOUGHTON Carolina; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; OMONTE DURAND, Carmen; QUISPE SUÁREZ, Mario (accesitario en reemplazo del congresista Luis Valdez Farías); RAYME MARÍN, Alcides; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina y YUPANQUI MIÑANO, Mariano.

III. INFORMES

El PRESIDENTE informó que el viernes 27 de noviembre de 2020 se había recibido el Oficio 896-2020-2021-ADP-D/CR, por el que el oficial mayor del Congreso ponía en conocimiento de la Comisión que, en la sesión virtual del Pleno del 25 de noviembre de 2020, se había aprobado la modificación de la conformación de la Comisión de Constitución y Reglamento ingresando como accesitario el congresista Otto Napoleón Guibovich Arteaga, del grupo parlamentario Acción Popular. Asimismo, manifestó que

había salido como titular la congresista Mirtha Vásquez Chuquilín e ingresado en su reemplazo como titular el congresista Lenin Checco Chauca, por el grupo parlamentario Frente Amplio.

IV. PEDIDOS

El congresista MESÍA RAMÍREZ, considerando que el día siguiente —miércoles 2 de diciembre de 2020— se llevaría a cabo la presentación de la presidenta del consejo de ministros y su Consejo de Ministros ante el Pleno del Congreso para exponer el plan general de gobierno, con el correspondiente debate, y solicitar el voto de confianza, solicitó que se postergase la sesión extraordinaria de la Comisión programada para aquel día.

El PRESIDENTE aclaró que la sesión referida al pedido del voto de confianza por parte de la presidenta del consejo de ministros se realizaría el jueves 3 y viernes 4 de diciembre de 2020 y precisó que en la sesión del Pleno del Congreso programada para el miércoles a las diez de la mañana se trataría la iniciativa referida a la Oficina de Normalización Previsional, pero que la sesión extraordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento se llevaría a cabo a las tres de la tarde.

Tomando en cuenta la aclaración de la Presidencia, el congresista MESÍA RAMÍREZ retiró su pedido.

El congresista ARAPA ROQUE solicitó que se pusiera en agenda el Proyecto de Ley 5350/2020-CR, referido a la convocatoria a un referéndum, que se podría realizar el próximo 11 de abril de 2021, simultáneamente con las elecciones generales, agregando un casillero en la cartilla de votación para consultar la elaboración de una nueva Constitución Política del Estado.

El congresista MESÍA RAMÍREZ precisó que, si bien en la Constitución existía la institución del referéndum, este estaba circunscrito a la aprobación de leyes de rango legal y constitucional, y aclaró que en la Constitución no estaba contemplada la figura del plebiscito, que se diferencia del referéndum; por tanto, señaló que la solicitud del congresista Jesús Arapa Roque estaba referida más bien a la incorporación de dicha figura, para lo cual tendría que presentar un proyecto de reforma constitucional.

En esta estación —siendo las 11 h 28 min—, se dio cuenta de la presencia de la congresista Rosario Paredes Eyzaguirre, a efectos de considerar su asistencia.

El congresista MAMANI BARRIGA reiteró su solicitud para que se invitase en la próxima sesión a los señores Aurelio Huertas Alcalá y Oswaldo Esquivel Caycho, dirigentes de la Confederación Nacional de Pensionistas del Perú (Conadepen) para que expusiesen su parecer sobre la constitucionalidad del Decreto de Urgencia 015-2019, decreto de urgencia para el equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y que fue estudiado en el Grupo de Trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos.

El PRESIDENTE indicó que se podría poner en agenda la invitación a los dirigentes de la Conadepen, ya sea para la sesión extraordinaria programada para el día siguiente, miércoles 2 de diciembre de 2020, o para la semana siguiente.

En esta estación —siendo las 11 h 35 min—, se dio cuenta de la presencia del congresista Lenin Checco Chauca, a efectos de considerar su asistencia.

El congresista CHECCO CHAUCA se refirió al conflicto en la localidad de Machu Picchu del departamento del Cusco debido a un tema constitucional, porque la línea férrea se había dado en concesión, mediante adendas, a PerúRail para que fuese utilizada por más de 20 años, elevando el precio de los pasajes —que costaban diez y veinte soles— a cien y ciento veinte dólares por ciudadano. Al respecto, comunicó que, mediante Oficio 724-2020, había solicitado que se priorizase la elaboración del predictamen del Proyecto de Ley 5667/2020-CR, que proponía modificar parte del artículo 206 de la Constitución Política del Perú, a fin de que se realizase una reforma total de la Constitución por medio de una Asamblea Constituyente.

El congresista MESÍA RAMÍREZ señaló que lo que se planteaba en el Proyecto de Ley 5667/2020-CR, de autoría del congresista Lenin Checco Chauca, era la vía constitucional adecuada.

El congresista ALMERÍ VERAMENDI opinó que el planteamiento expresado en el proyecto de ley del congresista Lenin Checco Chauca era viable para plantear la convocatoria a una Asamblea Constituyente.

La congresista PAREDES EYZGUIRRE inició su exposición indicando que el tráfico de terrenos estaba liderado por personas que integraban una mafia de crimen organizado y que, por tanto, se debía revisar la vigente ley de registros públicos, dada la existencia del alto índice de corrupción orquestada. Planteó, además, que se organizaran los órganos que administraban justicia, que se preparase a los regidores y consejeros

regionales y señaló, por último, que miembros del crimen organizado habían intentado silenciarla.

La congresista CHÁVEZ COSSÍO inició su intervención manifestando que realizaría precisiones referidas al Derecho Constitucional. En ese sentido, indicó que la potestad constituyente originaria podía ser realizada o por una Asamblea Constituyente o por un Congreso Constituyente que, a la vez, legislase y fiscalizase. Recordó que en 1978 se convocó a una Asamblea Constituyente para redactar la Constitución de 1979 y que, posteriormente, en 1992 se eligió y estableció el Congreso Constituyente Democrático, que tenía dos potestades: la de Congreso ordinario y la de Congreso Constituyente, realizando tanto la tarea legislativa como la tarea constituyente derivada, ejerciendo la potestad constituyente originaria.

Subrayó que esa era la labor de un Congreso Constituyente, a diferencia de la de una Asamblea Constituyente, y señaló que también había otras modalidades, como las que se impusieron en Venezuela, Ecuador y Bolivia, países en los que se eligió a los integrantes de una Asamblea Constituyente cuando los mandatarios de esos países estaban empoderados, pero que funcionaba simultáneamente con el Congreso —cuyos integrantes habían sido elegidos junto con el presidente de la república en las elecciones generales—, con la finalidad de recortar las funciones del Congreso y maniatarlo para cambiar su voluntad. Resaltó que había que tener en cuenta estas diferencias, subrayando que en la elaboración de la Constitución de 1993 participaron todos los partidos políticos y que los medios de comunicación estaban en manos de sus propietarios.

Por último, señaló que en una Constitución estaban plasmadas las bases de los derechos y las bases de la organización del Estado, la parte orgánica, y que las leyes debían desarrollarlas; agregó, además, que en ese ámbito no se podía dar a la población una visión distinta que pudiera confundirla.

El congresista CHECCO CHAUCA indicó que no se podían dar discursos sin proponer alternativas ni propuestas a la población; reafirmó que su pedido se basaba en un tema constitucional, para poder implementar un instrumento que permitiera que la población pudiera decidir si se elegía o no una Asamblea Constituyente y finalizó reiterando su pedido de que se debatiera el proyecto de ley de su autoría.

V. ORDEN DEL DÍA

El PRESIDENTE señaló que como primer punto del orden del día se continuaría con el debate del predictamen recaído en los proyectos de ley 3996/2018-CR, 4111/2018-CR, 4227/2018-CR, 6123/2020-CR, 6132/2020-CR y 6281/2020-CR y otros, que proponían restablecer la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú. Indicó que se debatiría el cuarto predictamen sobre bicameralidad y que se había avanzado dos meses y medio en el debate del tema. Anotó que se habían recibido en las dos últimas semanas los textos sustitutorios remitidos por los congresistas Carolina Lizárraga Houghton y Jim Alí Mamani Barriga, entre otros, cuyos aportes habían sido incorporados al predictamen para reforzar la columna vertebral del restablecimiento de la bicameralidad.

En ese orden de ideas, precisó, con respecto a los aportes de la congresista Carolina Lizárraga Houghton, que se había agregado en el artículo 78 la frase *previsto en el Reglamento del Parlamento*; asimismo, que en el artículo 80 se había sumado el término *igualmente ante la Cámara de Diputados* e incorporado en el artículo 81 el añadido *al Presidente del Parlamento* y, además, la especificación *a la Cámara de Diputados*.

Respecto a la sugerencia del congresista Jim Alí Mamani Barriga, se había especificado *con el voto de la mitad más uno* en el artículo 86. Asimismo, se había recogido la sugerencia de la congresista Carolina Lizárraga Houghton de incluir las frases *nueve meses antes de la elección y el Presidente de la República, los ministros de Estado viceministros de Estado, y el Contralor General de la República*; y con relación al artículo 100 se había añadido *con el voto de los dos tercios del número legal de sus miembros* e incorporado en el artículo 105 la oración *esta excepción no es admisible en caso de leyes orgánicas o reformas constitucionales* y, en el artículo 113, la especificación *con el voto no menor de los dos tercios de su número legal*.

También mencionó que se habían aceptado las sugerencias de los congresistas Jim Alí Mamani Barriga y Carolina Lizárraga Houghton para agregar en el artículo 117 que el presidente de la república también podría ser acusado constitucionalmente por la Fiscalía de la Nación por la presunta comisión de delitos dolosos contra la administración pública o el patrimonio del Estado cometidos durante su gestión o antes de ellos; del mismo modo, indicó que se había añadido en el artículo 118 el término *a la Cámara de Diputados* y también, en el artículo 135, la frase *cuya vigencia no puede exceder el período de un año contado a partir del día siguiente de su publicación* y que durante el interregno parlamentario no podían aprobarse reformas constitucionales ni reformas orgánicas.

Por último, recordó que la semana anterior se habían agregado los aportes de varios congresistas, con la finalidad de que sirviera de sustento para el retorno de la bicameralidad para el próximo Congreso, y procedió con abrir el debate.

En esta estación —siendo las 12 h 03 min—, se dio cuenta de la presencia de la congresista Leslye Lazo Villón, a efectos de considerar su asistencia.

El congresista ALIAGA PAJARES precisó que en el artículo 113 debería decir *delito doloso en flagrancia* y, respecto al último agregado del artículo 117, indicó que no tenía sentido decir *antes de asumir su cargo o antes de ello*.

El PRESIDENTE aclaró que había sido corregido aquel error en el sentido de que debía decir *durante su gestión o antes de ello* y, con relación al artículo 194, se había enmendado consignando *al cargo de Presidente de la República*.

La congresista OMONTE DURAND manifestó su preocupación por el tiempo que se estaba tomando el debate y sugirió que se retomase por separado la discusión sobre la inmunidad parlamentaria, teniendo en cuenta que ese punto también estaba incluido en el tema de la bicameralidad.

El PRESIDENTE mostró su acuerdo con que se debatiera por separado el tema de la inmunidad parlamentaria.

La congresista LIZÁRRAGA HOUGHTON, tras manifestar su apoyo al pedido de la congresista Carmen Omonte Durand y reafirmarse en la importancia de la restitución de la bicameralidad, expresó su preocupación de que no fuese el momento propicio para proponerla e indicó que el retorno de la bicameralidad debería pasar por una consulta previa mediante referéndum, considerando que la población había manifestado dos años atrás por esa vía que no estaba de acuerdo con dicho planteamiento.

En ese orden de ideas consideró que, si bien no era el momento para debatir el retorno de la bicameralidad, de haber consenso suficiente para su discusión, realizaría nuevos aportes al predictamen. En ese sentido, indicó que el control de los actos normativos debía recaer en una sola cámara, para fomentar la especialización; del mismo modo, planteó que la evaluación de los decretos legislativos y decretos de urgencia recayese en la cámara de diputados.

Por otro lado, sugirió que, en el caso de los tratados ejecutivos, el control recayese en la cámara de senadores, y manifestó, respecto al artículo 90-A, y la prohibición de reelección inmediata, se suprimiera la frase *en el mismo cargo*, para evitar que se implementase un *juego de sillas* en el que una misma persona ocupase por cinco años el cargo de diputado y, pasado ese periodo, fuese senador por otros cinco años, sucesivamente y de manera alternada.

En otro orden de ideas, indicó que en el artículo 92 debía corregirse el segundo párrafo indicando el término *función pública*; asimismo, señaló que en el artículo 100 no solo se debería velar por la autonomía del Ministerio Público, sino también del Poder Judicial y, de la misma manera, consideró que en el artículo 113, referido a la incapacidad moral permanente, no se debería incurrir en el ámbito jurídico. Además, insistió, con relación al artículo 117, en analizar los denominados *delitos constitucionalizados* y que, con relación a los artículos 145, 160, 162 y 178, los titulares del Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo y Jurado Nacional de Elecciones no solo debían sustentar sus presupuestos ante la cámara de senadores, sino también ante la cámara de diputados.

Por último, con relación a la disposición complementaria transitoria, indicó que la reforma debía entrar en vigor cuando se celebrasen las elecciones generales del 2026.

El PRESIDENTE le solicitó que hiciera llegar las sugerencias por escrito a la Secretaría Técnica.

El congresista ALMERÍ VERAMENDI recordó que él había solicitado que en el artículo 130 no se quitase la referencia al voto de confianza y que se mantuviera como se encontraba actualmente en la Constitución de 1993, porque el Congreso no podía claudicar de su función de control político.

Por otro lado, solicitó que se incorporase en el artículo 99 la frase *como sujeto pasible de acusación ante el Senado de la República a los siguientes funcionarios: al presidente y directores del Banco Central de Reserva y al superintendente de banca, seguros y AFP*, teniendo en cuenta que estos funcionarios eran ratificados por el Parlamento y debían ser incluidos en la fórmula del control político.

Por último, con relación a que el senado iniciaría sus funciones en el año 2022, consideró que se debía explicar a la población que dicha cámara estaría formada por parlamentarios que fuesen líderes, con gran trayectoria profesional, y que para su funcionamiento se mantendría el mismo presupuesto.

El congresista MAMANI BARRIGA consideró que el texto del predictamen había mejorado considerablemente y que se encontraba listo para ser sometido a votación si así lo considerasen los congresistas.

Por otro lado, indicó que sería positivo que el Congreso tuviera acceso a la base de datos del Presupuesto General de la República, para mejorar la calidad del trabajo en el Congreso; asimismo, que se debía establecer un control previo sobre el control de los estados de excepción, y mencionó que la eliminación de la inmunidad parlamentaria era necesaria para luchar contra la corrupción. También señaló que estaba de acuerdo con la congresista Carolina Lizárraga Houghton en el sentido de que la bicameralidad funcionara a partir del año 2026.

El PRESIDENTE le solicitó que remitiera su propuesta sobre la disposición complementaria transitoria, para su análisis.

El congresista COSTA SANTOLALLA inició su exposición señalando que se debía tratar por separado el tema de la eliminación de la inmunidad parlamentaria, la vacancia presidencial y algunos otros más que consideraba gravitantes, precisando que deberían ser votados por separado, por tener identidad propia, y que, posteriormente, se votase el tema de la bicameralidad; del mismo modo, sugirió que se votase por separado la fecha de entrada en vigor del sistema bicameral.

Por otro lado, indicó que no entendía la razón para reemplazar el término histórico *Congreso de la República* por el de *Parlamento* y sugirió que se respetase el primero; asimismo, con relación al artículo 80, solicitó que se precisase si se estaba planteando que no se podría modificar la ley de presupuesto a través de decretos de urgencia, adelantando que no estaría de acuerdo con dicha propuesta, porque restringiría las prerrogativas del Poder Ejecutivo, que tenía la responsabilidad constitucional de manejar el presupuesto.

En otro orden de ideas, quiso saber por qué en el artículo 90 los candidatos presidenciales solo podían postular al senado y los candidatos vicepresidenciales, a la cámara de diputados; y mencionó que estaba de acuerdo con los agregados propuestos para los numerales 1, 2 y 3 del artículo 91, mas no con que se incluyese al presidente y miembros del Banco Central de Reserva ni al superintendente de banca, seguros y AFP ni tampoco con que los funcionarios públicos estuviesen impedido de postular en caso no hubieran renunciado nueve meses antes de las elecciones.

De otro lado, con respecto al artículo 93 manifestó que estaba de acuerdo con la eliminación de la inmunidad parlamentaria y de que los congresistas pudieran ser procesados por la Corte Suprema de Justicia; del mismo modo, con relación al artículo 96, consideró que debía permanecer la redacción en el sentido de que se debía solicitar información a las entidades públicas, mas no tener acceso a toda la base de datos, dado que ello generaría problemas con el Poder Ejecutivo. También transmitió su concordancia con la fórmula planteada en el tercer párrafo del artículo 100, aunque sugirió modificar la parte referida a que el juez supremo penal iniciase el enjuiciamiento conforme a ley y, respecto al artículo 105, estuvo de acuerdo con que los proyectos de ley contasen con dictamen.

Asimismo, respecto al numeral 3 del artículo 113, manifestó su desacuerdo con la causal de vacancia presidencial por incapacidad moral permanente, la cual, opinó, debía ser eliminada y que en el artículo 117 se considerase que el presidente de la república podría ser acusado por infracción al Código Penal con penas mayores de quince años cuando la denuncia constitucional proviniese del fiscal de la nación. Asimismo, con relación al artículo 132, precisó que el voto de censura solo debía ir dirigido al presidente del consejo de ministros y que el Poder Ejecutivo solo pudiera disolver la cámara de diputados una única vez en los cinco años de gobierno, acotando que no se podía solicitar voto de confianza en el último año del periodo presidencial.

Por otra parte, manifestó su desacuerdo con que en el artículo 117 se estableciera que el Congreso —específicamente, la cámara de senadores o la comisión permanente— tuviese la potestad de autorizar la prórroga de los estados de emergencia, porque el orden interno era responsabilidad exclusiva del Poder Ejecutivo. También acotó, con relación al artículo 191, que se debía prescindir del término *falta injustificada*, y anotó que, en el artículo 102-A, sobre las funciones de la cámara de diputados y la cámara de senadores, existía un desequilibrio, dado que la cámara de diputados que era la cámara más grande, solo tenía siete funciones; precisó, al respecto, que, en el artículo 102-B, se habían detallado las funciones de la cámara de senadores tiene las funciones y sugirió que solo se hiciera el enunciado de las funciones de ambas cámaras.

Finalizó su intervención indicando que alcanzaría por escrito los aportes expuestos.

El PRESIDENTE, con relación a la incapacidad moral permanente como causal de vacancia presidencial, aclaró que habían modificado los términos tomando en cuenta las declaraciones de la señora Marianella Ledesma Narváez, en su calidad de presidenta del tribunal constitucional.

El congresista MAMANI BARRIGA explicó, respecto al cuestionamiento del congresista Gino Costa Santolalla a la propuesta para tener acceso a la información de las bases de datos, que el objetivo era que el Congreso accediera a la información con las entidades estatales en línea, pero solo de aquella que no fuese información confidencial.

La congresista CHÁVEZ COSSÍO inició su exposición dejando entrever su malestar porque ella no había podido asistir a la sesión de la Comisión en la que se había aprobado la eliminación de los sueldos de los exmandatarios porque dicha sesión se había desarrollado simultáneamente con la del Pleno, a la que ella había decidido atender, situación que lamentaba porque la coincidencia de ambas sesiones limitaba la participación de los congresistas.

Por otro lado, respecto a la eliminación de la inmunidad parlamentaria, señaló que, con casi 30 años de funcionamiento del Congreso y con aproximadamente 1500 personas elegidas, considerando todos los quinquenios o periodos parlamentarios, solo había habido 124 pedidos de levantamiento de inmunidad y enfatizó que la incidencia de inmunidad había sido menos del 5 % y, sin embargo, se había hecho de esa situación un problema. Con relación a la sentencia en primera instancia, indicó que las personas podían tener conexiones en el Poder Judicial y conseguir una sentencia exprés o impedir que se las den.

En otro orden de ideas, realizó una reflexión en el sentido de que, por un lado, los partidos políticos estuviesen proponiendo reformas a la Constitución, pero, por el otro, esos mismos partidos no pudieran sustituir a seis de los siete magistrados del Tribunal Constitucional cuyo mandato había vencido hacía más de un año, pretendiendo trasladar dicha responsabilidad al siguiente Congreso.

También recordó que, de las doce constituciones que había tenido el país, la Constitución de 1993 era la única que había sido aprobada por referéndum, anotando que, a pesar de ello, se pretendía consultar al pueblo en ese momento si quería una nueva Constitución; remarcó que ella era defensora de la unicameralidad y consideró que propiciar el sistema bicameral creaba riesgos para el funcionamiento democrático del país.

De otro lado, subrayó que el Perú era un país en el que existía una clara definición de separación de poderes y que existían pesos y contrapesos que los balanceaban, por lo cual, pretender que se favoreciera a un Poder por encima del otro, en desmedro del Parlamento Nacional, llevaría al país a un contexto inestable, en el que la economía estaba debilitaba y con endeudamientos a ser pagados por generaciones futuras.

Finalizó su intervención reiterando que no podría asistir a las sesiones de la Comisión de Constitución y Reglamento si estas se realizasen de manera simultánea con la sesión del Pleno del Congreso.

En esta estación —siendo aproximadamente las 13 h 30 min—, se dio cuenta de la presencia de los congresistas Rubén Ramos Zapana e Isaías Pineda Santos, a efectos de considerar su asistencia.

El congresista RAMOS ZAPANA expresó su concordancia con muchas de las intervenciones de los congresistas, anotando que la Presidencia tenía la responsabilidad de acoger todas las propuestas de los miembros de la Comisión. En cuanto a la posibilidad del cambio de Constitución, enfatizó que ese tema también se debería poner en debate y que la población fuese quien decidiera si permanecía vigente la actual Constitución.

El congresista GUIBOVICH ARTEAGA consideró que la Constitución debía adecuarse a los cambios producidos por el tiempo y que se podían realizar enmiendas; precisó que había una serie de reformas constitucionales, como la eliminación de la inmunidad parlamentaria y otros, que debían ser tratados en la Comisión de Constitución y Reglamento; por último, puso énfasis en que la bicameralidad en su integridad daría más viabilidad al funcionamiento del Congreso de la República.

El congresista CHECCO CHAUCA señaló que la Constitución debía ser modificada; recordó que la bicameralidad había sido objeto de referéndum y que la población había estado en contra de su restablecimiento; por último, puntualizó que el actual contexto era diferente a aquel en que se realizó el referéndum.

El congresista MESÍA RAMÍREZ precisó que, si bien se estaba ante una crisis institucional y moral, también era verdad que una parte de la ciudadanía estaba pidiendo una nueva Constitución, para lo cual, los congresistas que lideraban dicha posición debían expresar que era lo que querían cambiar de la actual Constitución, precisando lo que querían modificar a través de una Asamblea Constituyente. Insistió en que los líderes que querían cambiar la Constitución debían expresar sus propuestas de manera precisa, con un texto concreto y puntual.

El PRESIDENTE anotó que el miércoles 2 de diciembre de 2020 habría sesión, la cual se iniciaría a las cuatro de la tarde, y que, en caso de que la sesión del Pleno, convocado para iniciarse en la mañana, continuase hasta la tarde, se pediría autorización para

sesionar en la Comisión y continuar con el debate de la parte final del texto sobre la bicameralidad, a fin de tomar una decisión.

El congresista PINEDA SANTOS sugirió que se incorporase en el artículo 99-A el impedimento de salida del país durante 24 meses para altos funcionarios y sin previa autorización del Poder Judicial, de acuerdo a ley; asimismo, respecto al artículo 113, referido a la vacancia del presidente de la república, sugirió que se añadiera la frase *previa determinación de la misma del Poder Judicial*; además, sugirió que el Reglamento del Parlamento regulase el procedimiento de la vacancia establecido en el artículo 117 de la Constitución y que se agregase el texto *así como por la presunta comisión de tipos penales referidos al terrorismo, a apología al terrorismo, tráfico ilícito de drogas, crimen organizado, lavado de activos y violación de la libertad sexual cometidos durante el período legislativo para el que fue elegido o antes de asumir el cargo*.

—o—

Continuando con el orden del día, el PRESIDENTE expuso el predictamen recaído en los proyectos de ley 3466/2018-CR, 5216/2020-CR, 5259/2020-CR, 6094/2020-CR, y 6367/2020-CR, que proponían reformar los artículos 7, 9 y 11 de la Constitución Política para garantizar el derecho fundamental a la salud. En ese sentido, señaló que las propuestas legislativas antes citadas buscaban resolver el crucial problema de la salud desde diferentes ópticas, motivo por el cual se había creído conveniente que se acumulasen, obteniéndose como fórmula legal una propuesta de reforma constitucional para garantizar el derecho fundamental a la salud.

En resumen, indicó que por tratarse de un derecho humano fundamental y en armonía con el principio de equilibrio financiero, el Estado debía destinar cada año para el sector salud no menos del seis por ciento (6 %) del producto bruto interno (PBI), bajo responsabilidad. Tras mencionar que el presente predictamen era el segundo que se había presentado proponiendo dicho porcentaje y anotar que en la actualidad solo se asignaba a dicho sector el tres por ciento (3 %), procedió con abrir el debate.

No habiendo solicitado la palabra ningún congresista, la Presidencia dispuso que la Secretaría Técnica procediera con votar el predictamen.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por mayoría con 14 votos a favor de los congresistas ALIAGA PAJARES, Guillermo; ALMERÍ VERAMENDI, Carlos, (con reserva); CHECCO CHAUCA, Lenin; CHEHADE MOYA, Omar; GUIBOVICH ARTEAGA, Otto (accesitario en reemplazo del congresista Luis Andrés Roel Alva); GUPIOC RÍOS, Robinson (con reserva); LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; PAREDES

EYZAGUIRRE, Rosario; PINEDA SANTOS, Isaías; QUISPE SUÁREZ, Mario (accesitario en reemplazo del congresista Luis Valdez Farías) RAMOS ZAPANA, Rubén; RAYME MARÍN, Alcides y RETAMOZO LEZAMA, María Cristina (con reserva).

Votaron en contra los congresistas CHÁVEZ COSSÍO, Martha; COSTA SANTOLALLA, Gino y MESÍA RAMÍREZ, Carlos. Votó en abstención la congresista LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina.

Seguidamente, el PRESIDENTE indicó que la sesión se interrumpiría por algunos minutos para realizar ajustes técnicos.

Eran las 15 h 00 min.

—o—

Se reanuda la sesión siendo las 15 h 06 min.

Prosiguiendo con el orden del día, el PRESIDENTE puso en debate la Opinión Consultiva 04-2020-2021-CCR-CR, sobre los alcances del artículo 99 de la Constitución Política, respecto a los vocales y fiscales supremos provisionales.

Acotó que mediante Oficio 15-2020-SCAC-LRA, el Presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales había solicitado una opinión técnica sobre los alcances del artículo 99 de la Constitución Política, en el sentido de si los vocales de la Corte Suprema y fiscales supremos provisionales contaban con la prerrogativa del antejuicio y juicio político, o si estas alcanzaban solo a los titulares.

Al respecto señaló que se había efectuado un análisis, en primer término, de la naturaleza, la finalidad y los alcances de la acusación constitucional, así como de las características de sus variantes: el antejuicio y el juicio político; precisó que se habían descrito las técnicas más comunes que se habían utilizado para interpretar la Constitución Política del Perú y las leyes; puntualizó que, en el tercer punto del estudio, se habían aplicado dichas técnicas para resolver la interrogante planteada y, finalmente, presentó las conclusiones tras el análisis del caso, y procedió con darles lectura. Seguidamente, abrió el debate.

La congresista CHÁVEZ COSSÍO indicó que reiteraría lo que había planteado en el seno de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales. Al respecto señaló que, en la Corte Suprema, existían más magistrados supremos suplentes que titulares; subrayó que no se había solucionado dicha situación y que seguía la provisionalidad con mucha mayor

intensidad; especificó que, en el ámbito de la Corte Suprema, una persona podía observar que se hubiese resuelto su proceso por una sala conformada por cinco magistrados supremos de los cuales cuatro eran suplentes y tenían la potestad de decidir los casos, y que si se desease denunciar constitucionalmente a alguno de aquellos magistrados provisionales —pues podía estar incurso en violación a la Constitución—, este estaba exento de ser objeto de denuncia constitucional por su condición de provisional.

En ese orden de ideas, mencionó que estaba de acuerdo con la distinción realizada en la opinión consultiva entre los conceptos de función y cargo, puntualizando que allí residía su fortaleza e hizo una comparación muy sucinta —a modo de ilustración y por los alcances de lo que se determinase en el informe—, respecto a las últimas encargaturas de la Presidencia de la República, en la que el presidente del congreso ejercía la función de presidente de la república con objetivos precisos.

Por último, consideró que la opinión debería enfocarse en que el provisional ejercía la función y tenía todas las prerrogativas, como era el caso tanto de los fiscales supremos provisionales como de los vocales supremos. En ese sentido, la conclusión a la que había llegado la opinión consultiva respecto a que el vocal supremo suplente podía actuar como vocal supremo titular y, por tanto, tenía todas las potestades, pero que, por el hecho de ser provisional, no podía tener ni antejudio ni juicio político, era perjudicial para aquellos ciudadanos que se sintiesen perjudicados por el actuar de dichas autoridades.

El congresista ALMERÍ VERAMENDI manifestó que siempre consideró que acusar constitucionalmente a los magistrados supremos era una injerencia de poderes, enfatizando que lo ideal sería mantener un balance de poderes y que cada Poder del Estado tuviese su marco jurídico y constitucional a la vez; y subrayó que la opinión consultiva había realizado una distinción entre función y cargo, pero que no había concluido en aclarar la situación.

Finalizado el debate, el PRESIDENTE solicitó a la secretaria técnica que procedería con tramitar la votación del informe propuesto sobre la opinión consultiva.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por mayoría con 14 votos a favor de los congresistas ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; ARAPA ROQUE, Jesús (accesitario en reemplazo del congresista Luis Andrés Roel Alva); CHEHADE MOYA, Omar; COSTA SANTOLALLA, Gino; GUPIOC RÍOS, Robinson; LAZO VILLÓN, Leslye; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; OMONTE DURAND, Carmen; PAREDES EYZAGUIRRE, Rosario; PINEDA SANTOS, Isaías; RAYME

MARÍN, Alcides y RETAMOZO LEZAMA, María Cristina.

Votaron en contra los congresistas CHÁVEZ COSSÍO, Martha y MESÍA RAMÍREZ, Carlos. Se abstuvo el congresista CHECCO CHAUCA, Lenin.

—o—

Continuando con el orden del día, el PRESIDENTE sustentó los predictámenes de control de constitucionalidad de los decretos de urgencia 029-2020, 036-2020, 049-2020 y 050-2020, así como de los decretos legislativos 1476, 1479, 1482, 1495, 1498, 1503, 1512, y del Tratado Internacional Ejecutivo 229.

En primer lugar, señaló que, en términos generales, todas las normas —que sumaban doce— sobre las cuales se había presentado el predictamen de control de constitucionalidad en la sesión en curso habían sido consideradas constitucionales en cuanto al control de contenido, mas no en cuanto al control formal.

En resumen, indicó que de las doce normas sujetas a control de constitucionalidad, se había evidenciado que, en seis casos, el Poder Ejecutivo había cumplido con la remisión de estas en el plazo establecido en el Reglamento del Congreso; sin embargo, puntualizó que en los otros seis casos había dado cuenta de la emisión de las normas fuera de plazo, enfatizando que dicha situación había generado preocupación a la Comisión y que se esperaba que, en lo sucesivo, el Poder Ejecutivo diese cumplimiento al mandato constitucional respecto a los plazos claramente establecidos en el Reglamento del Congreso. Seguidamente, abrió el debate.

No habiendo solicitado intervenir ningún congresista, la Presidencia dispuso que la Secretaría Técnica tramitara la votación del predictamen de control constitucional propuesto.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por unanimidad con 16 votos a favor de los congresistas ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; ARAPA ROQUE, Jesús (accesitario en reemplazo del congresista Luis Andrés Roel Alva); CHECCO CHAUCA, Lenin; CHEHADE MOYA, Omar; COSTA SANTOLALLA, Gino; GUPIOC RÍOS, Robinson; LAZO VILLÓN, Leslye; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; OMONTE DURAND, Carmen; PAREDES EYZAGUIRRE, Rosario; PINEDA SANTOS, Isaías; QUISPE SUÁREZ, Mario (accesitario en reemplazo del congresista Luis Valdez Farías); RAYME MARÍN, Alcides y RETAMOZO LEZAMA, María Cristina.

Por último, dispuso someter a votación la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados.

Consultada la propuesta, se aprobó por unanimidad con 16 votos favorables de los congresistas ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; ARAPA ROQUE, Jesús (acesitario en reemplazo del congresista Luis Andrés Roel Alva); CHÁVEZ COSSÍO Martha; CHECCO CHAUCA, Lenin; CHEHADE MOYA, Omar; COSTA SANTOLALLA; Gino; GUIPOC RÍOS, Robinson; LAZO VILLÓN, Leslye; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; PINEDA SANTOS, Isaías; QUISPE SUÁREZ, Mario (acesitario en reemplazo del congresista Luis Valdez Farías); RAYME MARÍN, Alcides y RETAMOZO LEZAMA, María Cristina.

En este estado, el PRESIDENTE levantó la vigésima tercera sesión ordinaria virtual de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Eran las 16 h 07 min.

FREDDY LLAULLI ROMERO
Secretario
Comisión de Constitución y Reglamento

OMAR CHEHADE MOYA
Presidente
Comisión de Constitución y Reglamento